
 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° **012** DE 2020
 20 de mayo de 2020



“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO DEL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 313 numeral 6* de la Constitución Política y artículo 112 de la ley 136 de 1994 y Decreto Nacional 314 de 2020 y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 313 numeral 6° señala *“Corresponde a los Concejos: (...) 6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta”*.
2. Que la Ley 4 de 1992, en su artículo 12 delegó al Gobierno Nacional para fijar el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos del orden territorial
3. Que el artículo 112 de la ley 136 de 1994, dispone que *“Corresponde al Concejo Municipal definir el monto de los viáticos que se le asignarán al alcalde para comisiones dentro del país y para las comisiones al exterior corresponde al Gobierno Nacional definir el monto de los viáticos”*.
4. Que mediante Decreto 0121 de 28 de agosto de 2019, se Categorizó al Municipio de Bucaramanga como de Categoría primera, de conformidad a lo establecido en el parágrafo 4° del artículo 7° de la ley 1551 de 2012.
5. Que mediante el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 202 del 20 de diciembre de 2019, *“Por medio del cual se fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020”*, así como de su Decreto Liquidatorio N° 0206 del 23 de Diciembre de 2019, *“Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2020, disponen que: - “A partir del momento en que el Gobierno Nacional expedida el decreto,*

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 4

ACUERDO N° 012 DE 2020
20 de mayo de 2020

por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales, el Alcalde presentara al concejo municipal el proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACION CORRESPONDIENTE AL EMPLEO DEL ALCALDE DE BUCARAMANGA"

6. Que el Gobierno Nacional expidió los decretos nacionales 304 y 314 de 2020, fijando los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales, así como la fijación de los viáticos de estos mandatarios, de acuerdo a la categoría del Municipio y a lo establecido por el Gobierno Nacional para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.
7. Que la Secretaria de Hacienda Municipal certificó por escrito que existe la provisión presupuestal necesaria para cubrir el incremento del Alcalde Municipal.

En mérito de lo expuesto,



ACUERDA:

ARTICULO 1°. Fijar el salario mensual del Alcalde de Bucaramanga, en la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CERO DOCE PESOS M/CTE (\$14.439.012.00)**, el cual estará constituido por la asignación básica mensual y los gastos de representación, sin que en ningún caso supere el límite máximo salarial mensual establecido en el Decreto Nacional 314 de 27 de febrero de 2020, para Alcalde de categoría primera.

PARAGRAFO: El incremento salarial fijado en el presente acto surte efectos fiscales a partir del primero (1) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020).

ARTICULO 2°. Fijar los viáticos diarios del alcalde de Bucaramanga para las comisiones al interior del país, de acuerdo a la tabla que señale el gobierno nacional mediante acto administrativo.

PARAGRAFO. En materia de viáticos adóptese lo dispuesto en el Decreto Nacional 1013 de 2019.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 4

ACUERDO N° 012 DE 2020
20 de mayo de 2020

ARTICULO 3°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga el día diez (10) del mes de mayo del año Dos Mil Veinte (2020).

El Presidente,


JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO

El Secretario General,




HENRY LOPEZ BELTRAN

El Autor,


JUAN CARLOS CARDENAS REY
ALCALDE MUNICIPAL

El Ponente,


LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA
Honorable Concejal de Bucaramanga.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 4 de 4

ACUERDO N° 012 DE 2020
20 de mayo de 2020

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. _____ del 2020, fue discutido y aprobado en dos (2) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,


JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO

El Secretario General,


HENRY LOPEZ BELTRAN

ACUERDO No **012** DE 2020
20 de mayo de 2020

EL PROYECTO DE ACUERDO No. 025 DEL 30 DE ABRIL DE 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO DEL ALCALDE DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" fue recibido via correo institucional en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los

20 de mayo de 2020

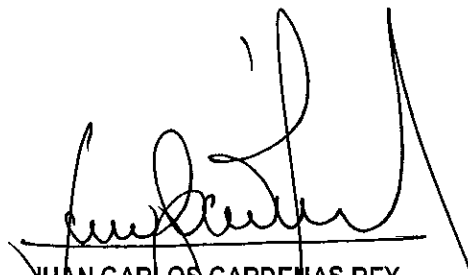


CESAR AUGUSTO CASTELLANOS GOMEZ
Secretario Administrativo (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 20 de mayo de 2020

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE



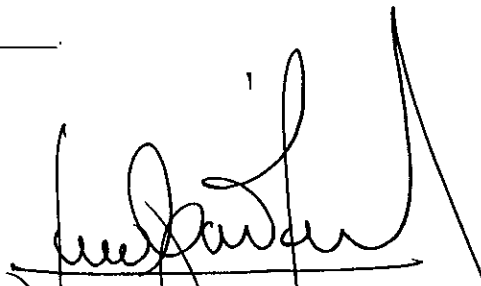
JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

ALCALDIA DE BUCARAMANGA


CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **012** de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO DEL ALCALDE DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" , expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy

20 de mayo de 2020



JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.



Vo.Bo. Secretaria Juridica